

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2021.

En las dependencias del Edificio de Usos Múltiples del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, a diecisiete de febrero de dos mil veintiuno. Se reunieron, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa-Presidenta, Da. Juana María Martínez García, los señores expresados a continuación para celebrar sesión ordinaria. Actúa como Secretario D. Ángel J. Megías Roca. Siendo las ocho horas y cinco minutos, la Presidencia declaró abierto el acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDESA

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Sí	PP

CONCEJALES

Nombre	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
LORENZO PEREZ MUÑECAS	Sí	CS
MAURICIO JOSE CANOVAS OLIVO	Sí	PP
JOSE ANTONIO OLIVER LEGAZ	Sí	CS
JUAN LORENZO SOTO GARCIA	Sí	PP
LIDIA MORENO CASTILLEJO	Sí	PP

INTERVENTOR

Nombre	<u>Asiste</u>
JUAN MANUEL JIMENEZ FERNANDEZ	No

SECRETARIO

Nombre Asiste ANGEL JOSE MEGIAS ROCA Sí

ORDEN DEL DIA

Nº Orden Expresión del asunto

Punto 1º	Aprobacion, si	procede, del	acta de la	sesion anterior	

- Comunicaciones, disposiciones y anuncios oficiales. Punto 2º
- Conocimiento de los Decretos de Alcaldía y la Concejalía delegada. Punto 3º
- Punto 4º Expediente 3902/2017. Modificar la Licencia de Actividad y Obras n.º 4/18.
- Punto 5° Expediente 574/2021. Admisión a trámite.
- Punto 6° Expediente 692/2021. Reforma de vivienda unifamiliar.
- Expediente 894/2021. Rehabilitación de vivienda. Punto 7º
- Punto 8º Expediente 901/2021. Ejecución de panteón familiar.
- Expediente 4944/2020. Concesiones administrativas Cementerio Municipal. Punto 9º
- Punto 10° Expediente 115/2021. Contratación Arrendamiento Instalaciones Bar ubicadas en el
- Polideportivo Municipal Cuatro Vientos.
- Punto 11º Expediente 939/2020. Banco de Alimentos
- Punto 12º Expediente 403/2021. Prestaciones económicas. Protección Familia y Atención a la Pobreza Infantil 2020.
- Expediente 489/2021. Prestaciones económicas. Protección Familia y Atención a la Pobreza Punto 13º Infantil 2020.
- Expediente 539/2021. Prestaciones económicas. Protección Familia y Atención a la Pobreza Punto 14º Infantil 2020.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	24/03/2021 12:12
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	24/03/2021 12:45

- Punto 15º Expediente 609/2021. Prestaciones económicas. Protección Familia y Atención a la Pobreza Infantil 2020.
- Punto 16º Expediente 615/2021. Prestaciones económicas. Protección Familia y Atención a la Pobreza Infantil 2020.
- Punto 17º Expediente 630/2021. Prestaciones económicas. Protección Familia y Atención a la Pobreza Infantil 2020.
- Punto 18º Expediente 691/2021. Prestaciones económicas. Protección Familia y Atención a la Pobreza Infantil 2020.
- Punto 19^o Expediente 831/2021. Prestaciones económicas. Protección Familia y Atención a la Pobreza Infantil 2020.
- Punto 20° Expediente 1075/2021. Prestaciones económicas. Protección Familia y Atención a la Pobreza Infantil 2020.
- Punto 21º Expediente 1079/2021. Prestaciones económicas. Protección Familia y Atención a la Pobreza Infantil 2020.
- Punto 22º Expediente 7704/2020. Ayuda-Urgente-Necesidad-COVID-19.
- Punto 23º Expediente 141/2021. Ayuda-Urgente-Necesidad-COVID-19.
- Punto 24º Expediente 241/2021. Ayuda-Urgente-Necesidad-COVID-19.
- Punto 25º Expediente 285/2021. Ayuda-Urgente-Necesidad-COVID-19.
- Punto 26º Expediente 492/2021. Ayuda-Urgente-Necesidad-COVID-19.
- Punto 27º Expediente 500/2021. Ayuda-Urgente-Necesidad-COVID-19.
- Punto 28º Expediente 651/2021. Ayuda-Urgente-Necesidad-COVID-19.
- Punto 29º Expediente 921/2021. Ayuda-Urgente-Necesidad-COVID-19.
- Punto 30º Expediente 937/2021. Ayuda-Urgente-Necesidad-COVID-19.
- Punto 31º Expediente 5177/2020. Bono social del agua modalidad ordinaria 2020.
- Punto 32º Expediente 5737/2020. Bono social del agua modalidad ordinaria 2020.
- Punto 33º Expediente 5738/2020. Bono social del agua modalidad ordinaria 2020.
- Punto 34º Expediente 6062/2020. Bono social del agua modalidad ordinaria 2020.
- Punto 35° Expediente 6748/2020. Bono social del agua modalidad ordinaria 2020.
- Punto 36º Expediente 6820/2020. Bono social del agua modalidad ordinaria 2020.
- Punto 37º Expediente 6883/2020. Bono social del agua modalidad ordinaria 2020.
- Punto 38º Expediente 6945/2020. Bono social del agua modalidad ordinaria 2020.
- Punto 39º Expediente 1192/2020. Aprobación Bases Convocatoria Bono Social del Agua 2021.
- Punto 40° Expediente 753/2021. Ayudas adquisición libros de Texto y material Escolar complementario. Curso 2020/2021.
- Punto 41º Expediente 765/2021. Ayudas adquisición libros de Texto y material Escolar complementario. Curso 2020/2021.
- Punto 42º Expediente 769/2021. Ayudas adquisición libros de Texto y material Escolar complementario. Curso 2020/2021.
- Punto 43º Expediente 771/2021. Ayudas adquisición libros de Texto y material Escolar complementario. Curso 2020/2021.
- Punto 44º Expediente 777/2021. Ayudas adquisición libros de Texto y material Escolar complementario. Curso 2020/2021.
- Punto 45º Expediente 779/2021. Ayudas adquisición libros de Texto y material Escolar complementario. Curso 2020/2021.
- Punto 46º Expediente 780/2021. Ayudas adquisición libros de Texto y material Escolar complementario. Curso 2020/2021.
- Punto 47º Expediente 781/2021. Ayudas adquisición libros de Texto y material Escolar complementario. Curso 2020/2021.
- Punto 48º Expediente 784/2021. Ayudas adquisición libros de Texto y material Escolar complementario. Curso 2020/2021.
- Punto 49º Expediente 787/2021. Ayudas adquisición libros de Texto y material Escolar complementario. Curso 2020/2021.
- Punto 50º Expediente 790/2021. Ayudas adquisición libros de Texto y material Escolar complementario. Curso 2020/2021.
- Punto 51º Expediente 791/2021. Ayudas adquisición libros de Texto y material Escolar complementario. Curso 2020/2021.
- Punto 52º Expediente 792/2021. Ayudas adquisición libros de Texto y material Escolar complementario.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	24/03/2021 12:12
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	24/03/2021 12:45

Curso 2020/2021.

Punto 53º Expediente 796/2021. Ayudas adquisición libros de Texto y material Escolar complementario.

Curso 2020/2021.

Punto 54º Expediente 797/2021. Ayudas adquisición libros de Texto y material Escolar complementario. Curso 2020/2021.

Punto 55º Expediente 802/2021. Ayudas adquisición libros de Texto y material Escolar complementario. Curso 2020/2021.

Punto 56º Expediente 809/2021. Ayudas adquisición libros de Texto y material Escolar complementario. Curso 2020/2021.

Punto 57º Expediente 6860/2020. Campaña "Comprar en tu comercio ¡Tiene premio!.

Punto 58º Asuntos de trámite y protocolo

Punto 59º Asuntos de la Alcaldía-Presidencia

Punto 60º Asuntos de urgencia

Punto 61º Ruegos, preguntas e interpelaciones

1.-Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior

Habiéndose elaborado acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 10 de febrero de 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se propone a este órgano la aprobación del acta más arriba citada.

Por unanimidad de los concejales presentes se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior que es la correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2021.

2.-Comunicaciones, disposiciones y anuncios oficiales.

No se presentan.

3.-Conocimiento de los Decretos de Alcaldía y la Concejalía delegada.

A los efectos previstos en el artículo 53.1 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Se da conocimiento de los Decretos dictados por la Alcaldesa-Presidenta y la Concejalía Delegada desde el 8 de febrero de 2021 hasta el 14 de febrero de 2021.

Tras ello, por unanimidad de los concejales presentes, se toma conocimiento de los Decretos precedentes.

4.-Expediente 3902/2017. Modificar la Licencia de Actividad y Obras n.º 4/18.

·...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

5.-Expediente 574/2021. Admisión a trámite.

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

6.-Expediente 692/2021. Reforma de vivienda unifamiliar.

(...

À la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

7.-Expediente 894/2021. Rehabilitación de vivienda.

(...

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	24/03/2021 12:12
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	24/03/2021 12:45

8.-Expediente 901/2021. Ejecución de panteón familiar.

(...)

À la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

Previamente al inicio del siguiente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa Presidenta Da. Juana María Martínez García, y el Sr. Concejal D. Lorenzo Pérez Muñecas, abandonan la sesión al darse uno de los supuestos contemplados en el art. 96 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

9.-Expediente 4944/2020. Concesiones administrativas Cementerio Municipal.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"Visto el expediente que se sigue para la adjudicación de las concesiones administrativas de las parcelas del Cementerio Municipal de Fuente Álamo.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2020, mediante el cual se abría un periodo de información pública por plazo de 20 días naturales, mediante Bandos de Alcaldía y Tablón de Edictos, a fin de que los interesados en dichas concesiones administrativas, lo hicieran por escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento.

Visto que en dicho acuerdo se daba prioridad en la adjudicación de las concesiones a los interesados que ya solicitaran la adjudicación en su momento, siguiendo el orden de presentación de las solicitudes en el Ayuntamiento, sin perjuicio de tener que volver a solicitar esta circunstancia para su ratificación y que el resto de solicitudes se tendrían en cuenta para ser adjudicadas tras las anteriores, siguiendo el orden de entrada en el Registro del Ayuntamiento.

Vistas las distintas solicitudes presentadas durante el referido periodo de información pública, así como las comparecencias efectuadas por los interesados, obrantes en el expediente al día de la fecha, y constatado el abono en arcas municipales de la correspondiente tasa por la prestación del servicio público del Cementerio Municipal (BORM 251 de fecha 29 de octubre de 2020).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal de Fuente Álamo de Murcia, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º.- Adjudicar las concesiones administrativas de las parcelas del Cementerio Municipal de Fuente Álamo, a los titulares que figuran en el Anexo 12-02-21 de esta propuesta, conforme al orden y detalle que en el mismo se refleja.
- 2º.- Dichas concesiones administrativas tienen una duración de 75 años y gozan de inalienabilidad, inembargabilidad e imprescriptibilidad, por lo que será nula de pleno derecho toda transmisión o aprovechamiento pactado o efectuado entre particulares.
- 3º.- Proceder a la formalización de las distintas concesiones administrativas mediante el correspondiente título que será inscrito en el libro de registro.
 - 4º.- Notificar estos acuerdos a cada uno de los adjudicatarios que figuran en el referido Anexo".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

Una vez concluido el punto anterior del Orden del día, , la Sra. Alcaldesa Presidenta Dª. Juana María Martínez García, y el Sr. Concejal D. Lorenzo Pérez Muñecas, se reincorporan a la sesión.

10.-Expediente 115/2021. Contratación Arrendamiento Instalaciones Bar ubicadas en el Polideportivo Municipal Cuatro Vientos.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"RESULTANDO que mediante Decreto de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de enero de 2021, se resolvió iniciar el expediente para la contratación del "Arrendamiento de las instalaciones del bar ubicadas en el Polideportivo Municipal Cuatro Vientos".

RESULTANDO que consta en el expediente Informe de fecha 19 de enero de 2021 del Arquitecto Técnico Municipal D. F. Javier Ayala López, sobre descripción, uso y valoración en venta del bien que nos ocupa.

RESULTANDO que al expediente se han incorporado los documentos a que se hacía referencia en el citado Decreto, a saber: Informe de la Secretaría General (1/2021) de fecha 22 de enero de 2021, relativo a la legislación y el procedimiento aplicables; informe de la Intervención Municipal de fecha 12 de febrero de 2021, relativo a los recursos ordinarios del presupuesto, en el que se recoge que no existe gasto para el Ayuntamiento, y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares suscrito por el Jefe de Servicios Administrativos de fecha 15 de febrero de 2021.

CONSIDERANDO esta Alcaldía que la celebración de este contrato es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento, quedando suficientemente justificada la celebración del mismo, dado que se precisa dar un servicio adecuado a la ciudadanía en las instalaciones del bar ubicadas

en el Polideportivo Municipal Cuatro Vientos y así es demandado por la misma.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 117 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO las atribuciones que confiere a la Alcaldía la Disposición Adicional 2ª.1 de la citada Ley y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local por Decreto de fecha 4 de julio de 2019, a dicha Junta se propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

- 1º.- Aprobar la Valoración del bien a arrendar que figura en el Informe de fecha 19 de enero de 2021, suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal D. F. Javier Ayala López que obra en el expediente, sobre descripción, uso y valoración en venta del mismo. Según este informe, dicha valoración es de 16.179,23 euros.
- 2º.- Aprobar el expediente de contratación nº 115/2021 correspondiente al "Arrendamiento de las instalaciones del bar ubicadas en el Polideportivo Municipal Cuatro Vientos", mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, canon ofertado y memoria descriptiva de gestión de las instalaciones, convocando su licitación.
- 3º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado al efecto, obrante en el expediente, que regirá el contrato.
- 4º.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 5º.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

11.-Expediente 939/2020. Banco de Alimentos

(...

À la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

12.-Expediente 403/2021. Prestaciones económicas. Protección Familia y Atención a la Pobreza Infantil 2020.

(...

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

13.-Expediente 489/2021. Prestaciones económicas. Protección Familia y Atención a la Pobreza Infantil 2020.

(...)

À la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

14.-Expediente 539/2021. Prestaciones económicas. Protección Familia y Atención a la Pobreza Infantil 2020.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

15.-Expediente 609/2021. Prestaciones económicas. Protección Familia y Atención a la Pobreza Infantil 2020.

 (\ldots)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

16.-Expediente 615/2021. Prestaciones económicas. Protección Familia y Atención a la Pobreza Infantil 2020.

(...

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	24/03/2021 12:12
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	24/03/2021 12:45

17.-Expediente 630/2021. Prestaciones económicas. Protección Familia y Atención a la Pobreza Infantil 2020.

(...)

À la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

18.-Expediente 691/2021. Prestaciones económicas. Protección Familia y Atención a la Pobreza Infantil 2020.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

19.-Expediente 831/2021. Prestaciones económicas. Protección Familia y Atención a la Pobreza Infantil 2020.

(...)

À la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

20.-Expediente 1075/2021. Prestaciones económicas. Protección Familia y Atención a la Pobreza Infantil 2020.

(...)

À la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

21.-Expediente 1079/2021. Prestaciones económicas. Protección Familia y Atención a la Pobreza Infantil 2020.

(...

À la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

22.-Expediente 7704/2020. Ayuda-Urgente-Necesidad-COVID-19.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

23.-Expediente 141/2021. Ayuda-Urgente-Necesidad-COVID-19.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

24.-Expediente 241/2021. Ayuda-Urgente-Necesidad-COVID-19.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

25.-Expediente 285/2021. Ayuda-Urgente-Necesidad-COVID-19.

·...)

À la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

26.-Expediente 492/2021. Ayuda-Urgente-Necesidad-COVID-19.

 (\ldots)

27.-Expediente 500/2021. Ayuda-Urgente-Necesidad-COVID-19.

(...)

À la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

28.-Expediente 651/2021. Ayuda-Urgente-Necesidad-COVID-19.

(...

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

29.-Expediente 921/2021. Ayuda-Urgente-Necesidad-COVID-19.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

30.-Expediente 937/2021. Ayuda-Urgente-Necesidad-COVID-19.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

31.-Expediente 5177/2020. Bono social del agua modalidad ordinaria 2020.

(...)

À la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

32.-Expediente 5737/2020. Bono social del agua modalidad ordinaria 2020.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

33.-Expediente 5738/2020. Bono social del agua modalidad ordinaria 2020.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

34.-Expediente 6062/2020. Bono social del agua modalidad ordinaria 2020.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

35.-Expediente 6748/2020. Bono social del agua modalidad ordinaria 2020.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

36.-Expediente 6820/2020. Bono social del agua modalidad ordinaria 2020.

(...)

À la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

37.-Expediente 6883/2020. Bono social del agua modalidad ordinaria 2020.

 (\dots)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	24/03/2021 12:12
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	24/03/2021 12:45

38.-Expediente 6945/2020. Bono social del agua modalidad ordinaria 2020.

(...)

À la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

39.-Expediente 1192/2020. Aprobación Bases Convocatoria Bono Social del Agua 2021.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio, Contratación, Empresas. Infraestructuras, que dice así:

"Visto acuerdo de Pleno de 04 de febrero de 2021 donde se prorroga por acuerdo expreso de las partes el Convenio de Colaboración suscrito con la U.T.E. Gestagua Aguas de Fuente Álamo, para la concesión directa de las subvenciones destinadas a la financiación del Bono Social del Agua, Dándolo por finalizado el próximo día 31 de diciembre de 2021, salvo que se adopte nuevo acuerdo de prórroga.

Visto documento contable RC nº 2021.2.0000695.000 por importe de 50.000,00 euros, de fecha 27 de enero de 2021, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación que le corresponde al Ayto.

Vistas las Bases de la convocatoria del Bono Social del Agua 2021 que figuran en el expediente, con el siguiente contenido:

BONO SOCIAL DEL AGUA - CONVOCATORIA 2021

La Ordenanza municipal reguladora del Bono Social del Agua del Municipio de Fuente Álamo de Murcia, aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento el 28 de junio de 2016 y publicada en el BORM de 14 de julio de 2016, y modificada por acuerdo de Pleno de 31 de agosto de 2017 (BORM de 28 de noviembre de 2017), establece un sistema de descuentos y abonos que tiene por objeto el abaratamiento de la factura del servicio municipal de agua potable para determinadas familias que acrediten una situación de necesidad o dificultad económica.

Con fecha 01/04/2020 la Junta de Gobierno Local aprobó el convenio de colaboración previsto en el artículo 2.1 de la ordenanza, para la concesión directa de las subvenciones destinadas a financiar el Bono Social del Agua durante el ejercicio 2020, susceptible de prórroga por períodos anuales hasta tres prórrogas más, suscrito entre el Ayuntamiento y Gestagua-Generala Agua de Fuente Álamo (en adelante UTE concesionaria del servicio) con posterioridad a la fecha de aprobación.

Con fecha 04/02/2021 el Pleno de la Corporación aprobó la primera prórroga del Convenio Financiación del Bono Social del Agua hasta el 31/12/2021.

El artículo 5.1 de la ordenanza dispone que el reconocimiento del derecho al Bono Social del Agua corresponderá al Ayuntamiento, previa solicitud del interesado para participar en el procedimiento que a tal efecto convoque y resuelva la Junta de Gobierno Local.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, aprueba la convocatoria del Bono Social del Agua, modalidad ordinaria, para el año 2021, conforme a las siguientes **BASES**:

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es determinar a los beneficiarios del Bono Social del Agua para el año 2021, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora del Bono Social del Agua del Municipio de Fuente Álamo de Murcia, y en el Decreto de la Alcaldía nº 609/2020, de 31 de marzo, sobre medidas económicas, sociales y administrativas adoptadas para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en el municipio de Fuente Álamo.

SEGUNDA.- Requisitos.

A.- Disposiciones generales.

- 1. Con carácter general, podrán solicitar el Bono Social del Agua las personas físicas titulares del contrato del servicio de suministro de agua potable, siempre que:
 - 1º) Lo soliciten para el suministro de uso doméstico en la vivienda habitual de la unidad familiar.
- 2º) El valor del patrimonio neto de la unidad familiar, excluida la vivienda habitual, no supere los 300.000 euros.
- 3º) La media de ingresos brutos estimados de la unidad familiar (ingresos brutos totales / nº de miembros que la componen) no sean superiores a 1,5 veces el IPREM, equivalente a 847,35€/mes, 2.542,05€/trimestre o 10.168,20€/año.
- 4º) Cumplan alguno de los requisitos establecidos en el artículo 3.1, que se reproducen en el Anexo II, o bien sean titulares o beneficiarios de la Renta Básica de Inserción (Ley 3/2007).
- **2.** A los efectos de esta convocatoria, se entenderá por unidad familiar la que constituye un núcleo de convivencia en el domicilio habitual del solicitante, compuesto por las personas vinculadas a éste por:
- 1. Matrimonio u otra forma de relación estable análoga a la conyugal, siempre que ésta se pueda acreditar de forma fehaciente.
 - 2. Parentesco de hasta el segundo grado por consanguinidad, adopción o acogimiento.
 - Parentesco de primer grado por afinidad.

Todas las personas que constituyan la unidad familiar deberán estar empadronadas en el domicilio del solicitante en el momento de formularse la solicitud. Dicho domicilio deberá, a su vez, ser el del suministro del contrato de agua para el que se solicita el Bono Social del Agua.

3. Los requisitos deberán cumplirse en el momento de presentación de la solicitud, salvo el relativo

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	24/03/2021 12:12
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	24/03/2021 12:45

a los ingresos, que se regirá por lo dispuesto en el apartado siguiente.

4. A efectos de esta convocatoria, el requisito relativo a los ingresos deberá verificarse respecto de los tres últimos meses vencidos previos a la solicitud, excluidas en su caso las pagas extraordinarias.

En consecuencia, el requisito se entenderá cumplido si el total de ingresos brutos de la unidad familiar en los tres últimos meses (descontando las pagas extraordinarias o su prorrata si las hubiere), dividido entre el número de miembros de dicha unidad familiar, es inferior a 2.542,05 euros.

- **5.** Los beneficiarios a que se refiere este Apartado A tendrán derecho al Bono Social del Agua durante todo el ejercicio 2021 y períodos sucesivos mientras sigan cumpliendo los requisitos establecidos en los extremos anteriores.
- B.- Beneficiarios incluidos en el ámbito de aplicación del Decreto de la Alcaldía nº 609/2020, de 31 de marzo.
- 1. Con carácter excepcional, y mientras se mantengan en vigor las medidas establecidas en el Decreto de Alcaldía referido, podrán solicitar el Bono Social del Agua los afectados por el COVID-19 y los sectores más vulnerables y amenazados por la crisis sanitaria, así como a las empresas, autónomos y particulares que vean paralizada o disminuida su actividad con motivo del estado de alarma y sus prórrogas, conforme se detalla en los apartados siguientes.
- 2. Será de aplicación el Bono Social del Agua a los trabajadores empadronados en el municipio de Fuente Álamo de Murcia que hayan sufrido un ERTE, o hayan sido despedidos, en el periodo comprendido entre el 14 de marzo de 2020 y la finalización del estado de alarma o sus prórrogas (actualmente prorrogado hasta las 00:00h. del 9 de mayo de 2021) y que no sean ya beneficiarios del Bono Social del Agua, ampliable a otros períodos a los que se extienda la prórroga del estado de alarma, siempre que lo soliciten para el suministro de uso doméstico en la vivienda habitual de la unidad familiar.
- 3. Será igualmente de aplicación el Bono Social del Agua a los autónomos y PYMEs con domicilio social/fiscal en el municipio de Fuente Álamo de Murcia que se hayan visto afectados por la suspensión de la actividad o cierre del negocio a causa de la situación de pandemia existente y mientras dure el estado de alarma o sus prórrogas, durante el primer trimestre del año 2021, ampliable a otros períodos en los que continúen dichas situaciones, siempre que lo soliciten para el suministro de uso profesional, comercial, industrial, etc., vinculado directamente a la actividad o negocio.
- **4.** Los Beneficiarios incluidos en éste apartado B quedarán sujetos especialmente a las normas siguientes:
- El Ayuntamiento podrá en cualquier momento comprobar la veracidad de las declaraciones de los solicitantes, procediendo la desestimación de las solicitudes o, en su caso, el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas al amparo de estas medidas por no cumplir los requisitos exigidos en ellas.
- Quedarán excluidos del Bono Social del Agua quienes hayan sido denunciados y/o sancionados por incumplir las normas sanitarias y/o sociales dictadas para combatir la pandemia del COVID-19..
- La aplicación del Bono Social del Agua podrá ser compatible con otras ayudas procedentes de las distintas administraciones públicas para la misma necesidad que se pretende cubrir, sin que en ningún caso el total de las ayudas públicas concedidas y/o percibidas pueda ser superior al importe del gasto atendido, procediendo el reintegro al Ayuntamiento del exceso indebidamente percibido.
- La aplicación del Bono Social del Agua se irá ajustando en sus requisitos, tramitación y/o concesión a las sucesivas disposiciones dictadas por la autoridad competente para hacer frente a las consecuencias sanitarias y económicas derivadas de la pandemia del COVID-19.

TERCERA.- Documentación a aportar y acreditación de los requisitos.

- 1. El solicitante con carácter general a que se refiere el Apartado A de la Cláusula Segunda, deberá aportar la siguiente documentación:
 - DNI o NIE.
- 2. Libro de Familia, siempre que se incluya en la solicitud a miembros de la unidad familiar distintos del solicitante.

Si las relaciones de parentesco no estuvieran reflejadas en el Libro de Familia, se aportarán otros documentos oficiales acreditativos de las mismas.

- 3. Los documentos exigidos para acreditar cada uno de los requisitos, a saber:
- El requisito 1º (contrato de agua del domicilio habitual del solicitante) se acreditará mediante original o copia de una factura del servicio de agua del año 2020 o posterior.
- El requisito 2º (máximo patrimonial de 300.000 euros), se entenderá acreditado con la declaración responsable incluida en la solicitud, sin perjuicio de las actuaciones de verificación que pueda realizar o requerir en cualquier momento el Ayuntamiento.
- El requisito 3º se acreditará si el total de ingresos brutos de la unidad familiar en los tres últimos meses (descontando las pagas extraordinarias o su prorrata si las hubiere), dividido entre el número de miembros de dicha unidad familiar, es inferior a 2.542,05€.
- 2. Los requisitos específicos alegados por cada solicitante se acreditarán conforme a lo previsto para cada uno de ellos en el Anexo II (reverso de la solicitud).
- **3.** En cualquier caso y momento, el Ayuntamiento podrá requerir o recabar del beneficiario, de otras Administraciones Públicas, así como de Gestagua-Generala Agua de Fuente Álamo, los datos y documentos necesarios para comprobar la veracidad de los requisitos alegados.

- **4.** En la solicitud de aplicación del Bono Social del Agua para trabajadores objeto de ERTE o despido a que se refiere el Apartado B de la Cláusula Segunda, se acompañará la siguiente documentación:
 - DN
- Documentación justificativa de estar incluido en un ERTE debidamente aprobado por la autoridad competente o documentación justificativa del despido, durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas.
 - Última factura agua o recibo.
 - Cuenta corriente de abono.
- **5.** En la solicitud de aplicación del Bono Social del Agua para autónomos y PYMES a que se refiere el Apartado B de la Cláusula Segunda, se acompañará la siguiente documentación:
 - NIF / CIF
 - Modelo alta IAE
- Modelo alta en REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS (alta en seguridad social donde aparezca CNAE)
- Declaración responsable de que la actividad no es esencial, y por tanto no viene recogida como tal en el R. D. 463/2020 de 14 de marzo y normas complementarias y concordantes con ésta.
 - Última factura agua o recibo.
 - Cuenta corriente de abono.

CUARTA.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

- 1. Las solicitudes de aplicación del Bono Social del Agua con carácter general a que se refiere el Apartado A de la Cláusula Segunda se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, del 18 de febrero al 31 de diciembre de 2021, ambos inclusive, utilizando el modelo de solicitud cuyo anverso y reverso figuran, respectivamente, como Anexo I y Anexo II de esta convocatoria, si bien los efectos económicos tendrán lugar a partir del período cobratorio siguiente al de la aprobación de la condición de beneficiario.
- 2. Las solicitudes de aplicación del Bono Social del Agua a afectados por el COVID-19 a que se refiere el Apartado B de la Cláusula Segunda, se presentarán en la Oficina de Atención a particulares, autónomos y PYMEs afectados en su actividad económica por las consecuencias del COVID-19, creada por el Ayuntamiento para la atención de las personas físicas o jurídicas (particulares, Autónomos, PYMES, establecimientos de hostelería, etc., empadronados o domiciliados fiscalmente en Fuente Álamo) para tramitar las ayudas que desde la administración municipal se han adoptado para paliar en la medida de lo posible las consecuencias económicas y laborales derivadas de las medidas de confinamiento y cese de la actividad económica que ha sido necesario adoptar con motivo de la pandemia generada por el COVID-19, conforme a los trámites y formularios facilitados por la misma.

QUINTA.- Renovación de beneficiarios de ejercicios anteriores.

1. Quienes hubieran obtenido la condición de beneficiario en convocatorias anteriores conforme a lo dispuesto en el Apartado A de la Cláusula Segunda, seguirán teniendo dicha condición para el año 2021, produciéndose la renovación de manera automática.

No obstante, en cualquier momento el Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones y actuaciones previstas en el Base Séptima, pudiendo solicitar al beneficiario que aporte la documentación necesaria.

SEXTA.- Procedimiento.

- **1.** La instrucción del procedimiento respecto de las solicitudes de aplicación del Bono Social del Agua con carácter general a que se refiere el Apartado A de la Cláusula Segunda en todas sus fases, corresponderá a la Unidad de Servicios Sociales del Ayuntamiento.
- 2. La instrucción del procedimiento para la aplicación del Bono Social del Agua a afectados por el COVID-19 a que se refiere el Apartado B de la Cláusula Segunda, en todas sus fases, corresponderá a la Oficina de Atención a afectados en su actividad económica por las consecuencias del COVID-19, referida en la Cláusula Quinta, apartado 2.
- **3.** Una vez presentadas las solicitudes, se comprobará por las unidades u oficinas encargadas de la tramitación el cumplimiento de los requisitos exigidos y se elevará a la Junta de Gobierno Local propuesta de estimación y/o desestimación, explicando en este último caso la razón de la desestimación.
- **4.** Las resoluciones de la Junta de Gobierno Local se publicarán en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, y pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo presentarse contra ellas recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses.

SÉPTIMA.- Inspección del cumplimiento de los requisitos exigidos.

- 1. El Ayuntamiento podrá inspeccionar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos alegados por los beneficiarios. A tal efecto, podrá requerir a los interesados cualquier dato o documento que sea necesario para la comprobación, así como recabarlos de otras Administraciones públicas o de Gestagua-Generala Agua de Fuente Álamo.
- 2. Si el beneficiario requerido no atendiera el requerimiento en el plazo concedido o como consecuencia de dichas actuaciones se concluyera que no reúne los requisitos alegados, se formulará propuesta de pérdida del derecho y el reintegro a la Tesorería municipal de las cantidades indebidamente descontadas, de la cual se dará audiencia al interesado por plazo de diez días para alegaciones. Finalizado dicho plazo, si no se hubieren presentado alegaciones o las presentadas fueren desestimadas por no

enervar las actuaciones practicadas, se elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta formulada para su aprobación. En caso de que las alegaciones presentadas desvirtúen la propuesta formulada, se archivará el expediente sin más trámite siguiendo el beneficiario en posesión de su derecho.

OCTAVA.- Cuantía y minoraciones.

- 1. A los beneficiarios del Bono Social del Agua se les aplicará en las facturas emitidas durante los períodos de percepción de esta ayuda establecidos en la Cláusula Segunda, un descuento equivalente a la cuota de servicio y al consumo realizado en los dos primeros bloques de facturación, incluido el correspondiente impuesto sobre el valor añadido.
- 2. Si por el número de beneficiarios la financiación disponible no fuera suficiente para atender por completo los descuentos previstos en el apartado anterior, la Junta de Gobierno Local acordará su minoración, excluyendo o reduciendo los conceptos necesarios para ajustar el máximo descontable al crédito disponible.

NOVENA.- Variación de tarifas.

- 1. En caso de reducción de las tarifas de agua potable durante el período de la convocatoria, los descuentos se ajustarán automáticamente a las nuevas cuantías.
- 2. En caso de incremento de las tarifas durante dicho período, la Junta de Gobierno Local optará por:
 - 1. La congelación de los descuentos en la cuantía de la tarifa anterior.
- 2. La concesión de una subvención complementaria al concesionario del servicio, siempre que exista remanente de financiación suficiente, para la actualización de los descuentos a la nueva tarifa.

DÉCIMA.- Concesión de oficio.

- 1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.1 de la Ordenanza, el Bono Social del Agua podrá concederse de oficio a familias en situación o riesgo de exclusión social, siempre que cumplan los requisitos exigidos.
- **2.** A tal efecto, la Unidad de Servicios Sociales incluirá a estos beneficiarios en la propuesta de resolución que elabore, justificando en la misma las razones de la concesión de oficio.

UNDÉCIMA.- Convocatoria abierta.

- **1.** Una vez resuelta la convocatoria, si quedara remanente de financiación, la Junta de Gobierno Local podrá estimar, por orden de presentación y hasta que se agote dicho remanente.
- 2. En este caso, a los solicitantes que reúnan los requisitos se les reconocerá el derecho al Bono Social del Agua por el tiempo que reste al período de la convocatoria. En ningún caso se reconocerá con carácter retroactivo a facturas ya emitidas salvo lo dispuesto en la Cláusula Segunda en cuanto a períodos a que se extiende el Bono Social del Agua.
- **3.** La Junta de Gobierno Local podrá potestativamente declarar cerrada la convocatoria una vez transcurridos los dos primeros trimestres del año 2021, aunque exista remanente de crédito.

DUODÉCIMA.- Financiación.

- 1. Los descuentos del Bono Social del Agua objeto de la presente convocatoria se financian con cargo a las subvenciones directas a conceder por el Ayuntamiento a la empresa concesionaria del servicio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Ordenanza y en el Convenio regulador suscrito por el Ayuntamiento.
- 3. Los descuentos a aplicar en las facturas de los beneficiarios se financiarán con la subvención o subvenciones a conceder, en su caso, con cargo a la partida 161 472.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento vigente en el ejercicio 2021.

DÉCIMOTERCERA.- Derecho condicionado.

- **1.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.6 de la Ordenanza, el derecho al Bono Social del Agua está en todo caso condicionado a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para financiarlo, a la vigencia del convenio suscrito entre el Ayuntamiento y Gestagua-Generala, así como al efectivo y anticipado pago de las subvenciones destinadas para tal fin.
- 2. Cuando los descuentos no puedan aplicarse por no concurrir alguna de dichas condiciones, el beneficiario no podrá reclamarlos ni al Ayuntamiento ni a Gestagua-Generala.

DECIMOCUARTA.- Protección de datos y autorizaciones.

- 1. El Ayuntamiento de Fuente Álamo, como responsable del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos mediante la solicitud, podrá utilizarlos para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, cuya legitimación está basada en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad y el consentimiento del interesad. Se cederán, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a encargados de tratamiento de datos. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. De conformidad con los dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica de Protección de Datos en España, los interesados podrán ejercitar sus derechos reconocidos del tratamiento mediante instancia presentada ante el Registro General del Ayuntamiento de Fuente Álamo.
- 2. La presentación de la solicitud conlleva la autorización del interesado al Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia para que recabe de otras Administraciones públicas o de Gestagua-Generala Agua de Fuente Álamo los datos y documentos necesarios para comprobar la veracidad de los requisitos necesarios para la concesión del Bono Social del Agua.

Fuente Álamo de Murcia, fecha indicada

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	24/03/2021 12:12
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	24/03/2021 12:45

EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL DE HACIENDA, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN, EMPRESAS, INFRAESTRUCTURAS, EDUCACIÓN Y CULTURA.

Fdo.- José Antonio Oliver Legaz Documento con firma digital

Considerando lo dispuesto en las cláusulas referidas y demás normas aplicables al caso, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar las Bases de la Convocatoria del Bono Social del Agua para el ejercicio 2021, anteriormente transcritas.
- 3.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la ejecución de trámites y firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados, fueren precisos en orden al efectivo cumplimiento de lo acordado".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio, Contratación, Empresas. Infraestructuras, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

40.-Expediente 753/2021. Ayudas adquisición libros de Texto y material Escolar complementario. Curso 2020/2021.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

41.-Expediente 765/2021. Ayudas adquisición libros de Texto y material Escolar complementario. Curso 2020/2021.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

42.-Expediente 769/2021. Ayudas adquisición libros de Texto y material Escolar complementario. Curso 2020/2021.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

43.-Expediente 771/2021. Ayudas adquisición libros de Texto y material Escolar complementario. Curso 2020/2021.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

44.-Expediente 777/2021. Ayudas adquisición libros de Texto y material Escolar complementario. Curso 2020/2021.

(...)

À la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

45.-Expediente 779/2021. Ayudas adquisición libros de Texto y material Escolar complementario. Curso 2020/2021.

(...)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	24/03/2021 12:12
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	24/03/2021 12:45

46.-Expediente 780/2021. Ayudas adquisición libros de Texto y material Escolar complementario. Curso 2020/2021.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

47.-Expediente 781/2021. Ayudas adquisición libros de Texto y material Escolar complementario. Curso 2020/2021.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

48.-Expediente 784/2021. Ayudas adquisición libros de Texto y material Escolar complementario. Curso 2020/2021.

(...)

À la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

49.-Expediente 787/2021. Ayudas adquisición libros de Texto y material Escolar complementario. Curso 2020/2021.

(...

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

50.-Expediente 790/2021. Ayudas adquisición libros de Texto y material Escolar complementario. Curso 2020/2021.

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

51.-Expediente 791/2021. Ayudas adquisición libros de Texto y material Escolar complementario. Curso 2020/2021.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

52.-Expediente 792/2021. Ayudas adquisición libros de Texto y material Escolar complementario. Curso 2020/2021.

(...)

À la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

53.-Expediente 796/2021. Ayudas adquisición libros de Texto y material Escolar complementario. Curso 2020/2021.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

54.-Expediente 797/2021. Ayudas adquisición libros de Texto y material Escolar complementario. Curso 2020/2021.

(...)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	24/03/2021 12:12
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	24/03/2021 12:45

55.-Expediente 802/2021. Ayudas adquisición libros de Texto y material Escolar complementario. Curso 2020/2021.

(...)

À la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

56.-Expediente 809/2021. Ayudas adquisición libros de Texto y material Escolar complementario. Curso 2020/2021.

(...

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

57.-Expediente 6860/2020. Campaña "Comprar en tu comercio ¡Tiene premio!.

(...)

À la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de la Concejalía de Deportes y Festejos, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

58.-Asuntos de trámite y protocolo

No se presentan.

59.-Asuntos de la Alcaldía-Presidencia

No se presentan.

60.-Asuntos de urgencia

60.1.- Por parte de la Sra. Presidenta se manifiesta que desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local una Propuesta de la Alcaldía, relativa a las Bases del I Concurso "Decora tu cerámica con motivo del 8 Marzo", Día Internacional de la Mujer, (Expte.-1145/2021).

Seguidamente la Sra. Presidenta somete a votación la declaración de urgencia del asunto aprobándose por unanimidad de los concejales presentes.

A continuación, por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la propuesta mencionada, que dice así:

"BASES CONCURSO "DECORA TU CERÁMICA CON MOTIVO DEL 8 MARZO". DÍA INTERNA-CIONAL DE LA MUJER 2021. EXPTE. 1145/2021

VISTO que el próximo 8 de marzo, se celebra el Día Internacional de la Mujer, día que declaró la Asamblea General de Naciones Unidas, en 1975.

VISTO que la Concejalía de Igualdad sigue conmemorando este día por tener un carácter reivindicativo, gracias a la acción creciente de las mujeres que, actuando de forma global, han unido su empeño y fortaleza en lucha contra la discriminación, contribuyendo así a extender los Derechos Humanos de las mujeres en todo el territorio.

VISTO que con motivo de la programación de actividades de la Concejalía de Igualdad 2021, una de las actividades es el I Concurso "Decora tu cerámica con motivo del 8 Marzo", Día Internacional de la Mujer 2021, con el que se pretende fomentar la decoración de la cerámica creativa, difundir técnicas de creación y animar a la participación artística a los ciudadanos y a las ciudadanas de Fuente Álamo de Murcia.

VISTO el documento contable RC número 2021.2.0001085.000 de fecha 16 de febrero de 2021.

CONSIDERANDO que es necesario establecer unas bases del I Concurso "Decora tu cerámica con motivo del 8 Marzo", Día Internacional de la Mujer 2021.

RESULTADO que la Jefa de Unidad de Servicios Sociales, Educación e Igualdad ha redactado las bases del I Concurso Decora tu cerámica con motivo del 8 Marzo", Día Internacional de la Mujer 2021 (se acompañan a esta propuesta).

Por cuanto antecede, en virtud de las atribuciones que confiere a la Alcaldía el art. 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local por Decreto nº 2019-1732, de 4 de julio de 2019, a dicha Junta se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º.- Aprobar las Bases del I Concurso "Decora tu cerámica con motivo del 8 Marzo", Día Internacional de la Mujer.
 - 2º.- Publicar las Bases aprobadas en el Tablón de Anuncios y en la Página Web del Ayuntamiento.
- 3º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de trámites y firma de cuantos documentos, públicos o privados, fueren precisos en orden al efectivo cumplimiento de lo acordado".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

61.-Ruegos, preguntas e interpelaciones

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	24/03/2021 12:12
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	24/03/2021 12:45

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021

No se presentan.

Y, no habiendo otros asuntos que tratar, la señora Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión a las ocho horas y cuarenta minutos, del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

